



Resolución Directoral Nacional N° 947 /INC

Lima, 01 OCT. 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 09 de abril de 2002 presentada por la Señora Jeanette Londoño de Ramírez, Presidenta del Patronato de Chorrillos Histórico y por el Arqº Jacques Crousse Dalmau, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Arquitectura del Patronato de Chorrillos Histórico, remiten la Propuesta de Delimitación de la Zona Monumental del distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

Que, con fecha 04 de marzo de 2002 se emitió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 115/INC que resolvió: Artículo Único.- Declarar infundada la solicitud de Delimitación de la Zona Monumental del distrito de Chorrillos presentada por la Comisión de Urbanismo y Arquitectura del Patronato de Chorrillos Histórico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, de la evaluación del expediente administrativo la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos emitió el Acuerdo N° 14 de fecha 19 de abril de 2002, cuyo tenor es como sigue: CONSIDERANDO 1. Que, mediante R.D.E N° 115/INC del 04/03/2002 se declaró infundada la solicitud de delimitación de la Zona Monumental de Chorrillos. 2. Que, a solicitud del Patronato de Chorrillos Histórico, la Comisión en pleno se constituyó el día 08 de abril del presente año en el distrito de Chorrillos, para realizar en coordinación con el citado Patronato una nueva verificación de la zona monumental propuesta. 3. Que, en dicha inspección ocular se constató que si bien es cierto los inmuebles declarados como Monumentos y otros de Valor Monumental están disgregados, la Zona aún conserva ciertas características propias del tejido urbano tradicional de Chorrillos. SE ACORDO 1. Delimitar la Zona Monumental, Zona de Protección Circundante y Zona de influencia paisajística de acuerdo al Plano DZM-022-2002/INC, que forma parte del presente Acuerdo 2. Solicitar al Patronato de Chorrillos Histórico propenga en coordinación con el INC un proyecto de Reglamento para la Zona Monumental, el que será evaluado por esta Comisión;

Que, el precitado Acuerdo fue ratificado en todos sus extremos mediante Acuerdo N° 01 de fecha 31 de julio de 2002 emitido por la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del Instituto Nacional de Cultura;



Con la visaciones de la Dirección Ejecutiva, la Dirección General de Patrimonio Monumental e Histórico, la Dirección de Registro Nacional del Patrimonio Cultural Inmueble, y la Gerencia Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047 Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 27580- Ley que Dispone Medidas de Protección que debe Aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bienes Culturales Inmuebles; Decretos Supremos N° 039-70-VI y N°063-70-VI que aprueban el Reglamento Nacional de Construcciones, Decreto Supremo N° 027-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DELIMITAR** la Zona Monumental, Zona de Protección Circundante y Zona de Influencia Paisajística del distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al Plano DZM-022-2002/INC que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER** que el Patronato de Chorrillos Histórico en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura presente un proyecto de Reglamento para la Zona Monumental, el que será evaluado por la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Luis Guillermo Lumberras Salcedo
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
D G P M - H
RECIBIDO
04 OCT. 2002 Hora 11: —
Fecha: _____

[Firma]
Firma